

Programa Nacional de Desarrollo
Artístico en la Educación

**CONCURSO DE IDEAS
PARA INICIATIVAS
ARTÍSTICO-CULTURALES
DE ESTUDIANTES**

CONVOCATORIA 2017
PARA LAS REGIONES DE ARICA, MAULE,
BIOBÍO, MAGALLANES Y AYSÉN



Consejo
Nacional de
la Cultura y
las Artes

Gobierno de Chile

BASES CONCURSO DE IDEAS PARA INICIATIVAS ARTÍSTICO-CULTURALES DE ESTUDIANTES CONVOCATORIA 2017

I ASPECTOS GENERALES

1.1 Antecedentes y objetivos

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes -en adelante el Consejo o el CNCA indistintamente- en orden al cumplimiento de su objeto, y a través del Programa Nacional de Desarrollo Artístico en la Educación, en adelante "el Programa", tiene como propósito que las instituciones que desarrollan programas de formación artística, tanto en el sistema formal como no formal, aumenten cuantitativa y cualitativamente su oferta de programas en arte y cultura hacia niños, niñas y jóvenes en edad escolar.

En este contexto, el Consejo invita a participar a agrupaciones de estudiantes de séptimo básico hasta tercer año de enseñanza media de establecimientos municipales y/o particulares subvencionados en el concurso de Ideas para Iniciativas Artístico-Culturales de Estudiantes Convocatoria 2017 -en adelante "el Concurso"- con el objetivo que presenten ideas que se orienten a mejorar el **acceso** a la cultura y las artes de niños, niñas y jóvenes.

Los objetivos específicos del Concurso son:

- Impulsar ideas e iniciativas de gestión artística-cultural en establecimientos educacionales, diseñadas y ejecutadas por agrupaciones de estudiantes de enseñanza básica y media, con el fin de promover el arte y la cultura como elementos constitutivos de una educación de calidad y a la vez entregar herramientas en gestión cultural a dichas agrupaciones.
- Fomentar ideas e iniciativas artístico-culturales que se vinculen con la cultura local, es decir, que integren elementos propios de la cultura de la comunidad escolar en su gestación y desarrollo.
- Promover ideas e iniciativas que aborden el enfoque de género, enfoque de derecho y enfoque intercultural y la inclusión, a través de una invitación a remirar el entorno de cada uno/a y sus prácticas cotidianas, para reconocer los propios marcos de referencia e identificar nuestras maneras de aproximarnos a estas temáticas y proponer las transformaciones si así correspondiera.

Las agrupaciones ganadoras de este concurso participarán en un proceso formativo, en que, a partir de la idea seleccionada, diseñen, elaboren y ejecuten un proyecto (iniciativa), considerando para ello un financiamiento total o parcial.

1.2 Aceptación de Bases

El Concurso se registrará por las presentes **bases**, que se encontrarán disponibles en el sitio web del Consejo www.cultura.gob.cl y en la URL iniciativasescolares.cultura.gob.cl

Para todos los efectos legales, se entiende que por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria, el concursante conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a ellas en cuanto al procedimiento y resultados.

Al momento de la postulación, el concursante declara que toda la información contenida en ella es verídica y da fe de su autenticidad. El Consejo se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que un postulante presentase información que pudiese revestir caracteres de delito, el Consejo remitirá los antecedentes al Ministerio Público.

Asimismo, el Consejo se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases, conforme los criterios de ecuanimidad que estime convenientes.

II POSTULACIÓN

2.1 Qué se entiende por una idea

Se entiende por idea la ocurrencia de una agrupación la cual manifiesta una intención de llevar a cabo un proyecto (iniciativa) que se enmarque en algún ámbito artístico y que rescate elementos de la cultura local. Esta idea deberá presentarse mediante el formulario de postulación (anexo 1).

Esta idea en caso de resultar seleccionada será desarrollada a través de un proceso formativo, que entregará los conocimientos y herramientas necesarias para convertirse en un proyecto (iniciativa) y ejecutarse en su establecimiento educacional.

2.2 Quiénes pueden postular

Pueden postular agrupaciones de estudiantes de establecimientos municipales y/o particulares subvencionados de las regiones de Arica, Maule, Biobío, Aysén y Magallanes, apoyados por al menos un/a docente o directivo/a del establecimiento educacional. Los integrantes de la agrupación deberán estar cursando entre séptimo año básico y tercer año de enseñanza media.

Las agrupaciones estudiantiles pueden corresponder a centros de alumnos, agrupaciones culturales, **colectivos artísticos, elencos escolares** u otras conformadas por estudiantes del establecimiento educacional. Se hace presente que los/as integrantes de la agrupación deben pertenecer al mismo establecimiento educacional.

La agrupación al momento de postular deberá designar a dos (2) de sus integrantes para que en caso de resultar seleccionados, participen junto al docente/tutor en el proceso formativo.

El Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura verificará durante el examen de admisibilidad, si las agrupaciones pertenecen a establecimientos educacionales municipales o particulares subvencionados.

2.3 Docente tutor/a

Si bien la idea debe ser diseñada y desarrollada por una agrupación de estudiantes, al momento de postular, ésta será **representada por un/a docente tutor/a, quién además** actuará como responsable del proyecto (según lo dispuesto en el capítulo VI de estas bases).

El/la docente tutor/a debe ocupar uno de los siguientes cargos en el establecimiento educacional al cual pertenece la agrupación de estudiantes:

- Ser directivo/a del establecimiento (director/a, subdirector/a o inspector/a general).
- Ser un/a docente que trabaje al menos 16 horas semanales en el establecimiento.

El cargo de e/la docente tutor/a deberá ser acreditado mediante una declaración jurada simple del director/a del establecimiento (Anexo 5).

2.4 Inhabilidades de los/as postulantes

No podrán postular a este concurso, los integrantes de agrupaciones y docentes tutores/as que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Autoridades del Consejo, así como los(as) trabajadores del mismo (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). De la misma forma son incompatibles para postular los/as trabajadores/as del CNCA contratados/as bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la inhabilidad que afecta a algún postulante, éste se considerará hábil para postular, pudiendo presentar su postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la inhabilidad.

El Consejo revisará durante todo el proceso y hasta la firma del convenio inclusive, que los postulantes no estén afectos a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, quedarán fuera del Concurso.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del Consejo que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

III PERIODO DE POSTULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS IDEAS

3.1 Plazo para postular. Cuándo postular

Los/las postulantes podrán presentar sus ideas de conformidad con lo establecido en las presentes bases, desde el 03 de abril hasta el 03 de mayo del 2017 hasta las 17:00 horas (Chile continental).

3.2 Documentos que se deben acompañar a la postulación

Al momento de postular, se deberá acompañar:

- a. **FORMULARIO DE POSTULACIÓN** (anexo 1) que se encuentra disponible en las páginas webs www.cultura.gob.cl y en la URL iniciativasescolares.cultura.gob.cl. Este debe presentar todas las casillas completas en forma correcta y clara.
- b. **FICHA DE LA AGRUPACIÓN POSTULANTE** (anexo 2) que corresponde a una descripción o presentación de la agrupación participante.
- c. **CARTA DE COMPROMISO DE LA AGRUPACIÓN** (anexo 3) que certifica el compromiso de los/as estudiantes con la presentación de la idea al Concurso y posterior elaboración y ejecución de la iniciativa en caso de resultar seleccionada, la cual debe ser debidamente firmada por los representantes dos (2) representantes de la agrupación que participarán en el proceso formativo.
- d. **CARTA DE COMPROMISO DE EL/LA DOCENTE TUTOR/A** (anexo 4) certificando el compromiso de aquél/la con la idea de iniciativa y el proceso formativo IACE 2017, debidamente firmada. Se deberá acompañar fotocopia simple por ambos lados de la cédula de identidad de el/la docente tutor/a.
- e. **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE COMPROMISO DE EL/LA DIRECTOR/A DEL ESTABLECIMIENTO** (anexo 5) la cual certifica la pertenencia y cargo que desempeña el/la responsable de la idea en la institución, y el compromiso del director/a del establecimiento educacional para autorizar y comprometer la participación de los/as dos estudiantes (pertenecientes a la agrupación postulante) y al/la docente tutor/a durante todo el proceso formativo. Dicha declaración debe contar obligatoriamente con el timbre del establecimiento respectivo y debe estar firmada por el/la director/a. Se debe adjuntar fotocopia simple por ambos lados de la cédula de identidad de el/la director/a.
- f. **CERTIFICADO DE HABILIDAD PARA TRABAJAR CON MENORES DE EDAD DE EL/LA DOCENTE TUTOR/A**, descargable desde la página web: <http://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>

3.3 Cómo postular

La postulación al Concurso puede realizarse vía web o en soporte papel (impreso). Se debe optar por una sola de las dos alternativas.

a. Postulación vía web.

Las ideas se postularán a través del **FORMULARIO DE POSTULACIÓN** (anexo 1). Se deberán acompañar todos los documentos señalados en el numeral 3.2 precedente.

Cada documento deberá ser adjuntado en alguna de las siguientes extensiones de archivo: jpg, pdf, word.

Si los archivos (documentos) no cumplieran con los requisitos mencionados o no se pudieran leer o abrir, se considerarán como no presentados. Será exclusiva responsabilidad del postulante verificar que éstos cumplan con los requisitos exigidos.

Para la postulación vía web, la fecha y hora a considerar será la de recepción del correo electrónico respectivo.

b. **Postulación en soporte material**

Se deben descargar e imprimir los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 de los sitios webs del Consejo www.cultura.gob.cl y/o de la URL iniciativasescolares.cultura.gob.cl y acompañar los demás antecedentes señalados en el numeral 3.2 precedente.

Aquellas personas que no tienen acceso a Internet, podrán retirar los formularios impresos en las distintas sedes de las Direcciones Regionales del Consejo.

Las ideas deberán ser entregadas cumpliendo las siguientes formalidades:

- i **Completar en forma correcta, clara y legible todas las casillas solicitadas en el Formulario de postulación** (anexo 1). En caso de que sea llenado en escritura manuscrita, se recomienda hacerlo en letra imprenta.
- ii Las postulaciones deberán ser entregadas personalmente o por medio de terceros, en las sedes de las Direcciones Regionales del Consejo. No obstante lo anterior, estas también podrán ser enviadas por carta certificada a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, a la siguiente dirección: Plaza Sotomayor N° 233, Valparaíso, indicando la frase: "Concurso de ideas para Iniciativas Artísticas y Culturales de Estudiantes, convocatoria 2017". El costo de envío de estas será de cargo exclusivo de los y las postulantes. En estos casos, se considerará como fecha de presentación de la postulación, la fecha y hora estampada en el sobre por la oficina de correos desde la que se remite.

c. **Reglas comunes a ambas postulaciones**

Será **causal de inadmisibilidad**, tanto para las postulaciones vía web como en soporte material, el que los documentos no estén debidamente completados, firmados y timbrados en los casos que corresponda.

Cada postulante deberá presentar la idea a través de una sola vía. En caso que contravenga aquello, la segunda postulación -entendiendo por tal aquella que tiene una fecha y hora posterior- será desestimada por el Consejo.

NOTA: Para facilitar la postulación, y a manera de ayuda memoria, se presenta en el anexo 6 un listado de verificación donde aparecen los documentos obligatorios a adjuntar.

3.4 Cantidad de ideas que pueden presentarse por agrupación y establecimiento

Cada agrupación podrá presentar una (1) sola idea, y por cada establecimiento no se podrán presentar más de tres (3). En caso que un establecimiento educacional presente más de 3 (tres) iniciativas, pasarán a la etapa de admisibilidad solo las 3 (tres) primeras ingresadas según fecha y hora de recepción. Las demás serán consideradas como inadmisibles. Lo mismo para las agrupaciones, si alguna llegara a presentar más de una idea, se considerará sólo la primera postulación, en base al mismo criterio.

Ejemplo: Dentro de un mismo establecimiento podrían postular 3 distintas agrupaciones, es decir, un centro de alumnos, una agrupación folclórica y un grupo de fotografía, cumpliendo de esta forma el máximo de 3 iniciativas por establecimiento. Sin embargo, no podría presentar la agrupación folclórica 2 iniciativas, pues solo se permite una por cada agrupación.

3.5 Constatación del cumplimiento de Bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será responsabilidad de la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura del Consejo, durante todo el proceso concursal.

De constatarse algún incumplimiento, la postulación respectiva será declarada fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- Si se comprueba incumplimiento antes de la selección, mediante acto administrativo dictado por la jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, el que será notificado en conformidad a las presentes bases.
- Por la autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

IV ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

4.1 Examen de admisibilidad

Una vez recibidas las ideas, ya sea vía web o en soporte material, se determinará su admisibilidad, debiendo verificarse por la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, las siguientes circunstancias:

- Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes bases.
- Que la postulación se haya efectuado dentro del plazo.
- Que los postulantes hayan hecho entrega de los documentos exigidos en el párrafo 3.2 de estas bases debidamente completados, firmados y timbrados cuando corresponda.
- Que no se exceda el número máximo de ideas por agrupación y establecimiento, según lo dispuesto en el acápite 3.4 de estas bases.
- Que el/la responsable o los/as integrantes de la agrupación se encuentren inhabilitado.
- Que la agrupación pertenezca a un establecimiento educacional municipal o particular subvencionado.

El no cumplimiento de los requisitos referidos, causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

La inadmisibilidad de las postulaciones será formalizada mediante resolución administrativa dictada por la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura y notificada a los postulantes cuyas postulaciones fueren declaradas inadmisibles en conformidad a las presentes bases.

Se deja constancia que aquellas postulaciones que tras ser declaradas inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha resolución y sean posteriormente acogidos, serán incluidas dentro del proceso concursal por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura para ser evaluados junto a las demás postulaciones admisibles del concurso.

V DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS IDEAS

5.1 Jurado

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones del presente Concurso, serán puestas a disposición de un jurado que evaluará y seleccionará las ideas ganadoras.

El jurado estará integrado por cinco personas: tres (3) funcionarios/as del CNCA designados/as por la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, y dos invitados/as externos/as a la institución, vinculados/as al ámbito de la educación artística y la gestión cultural. Los acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta de sus integrantes.

La nómina del jurado será fijada mediante **resolución administrativa** dictada por la Jefatura del Departamento del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura.

5.2 Inhabilidades aplicables a los miembros del Jurado

Las/os integrantes del Jurado deberán efectuar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad, y estarán sujetos a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la ley N° 19.880, respectivamente. En este sentido no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en los casos que:

- a. Participen, como docente tutor o integrante de la agrupación estudiantil, su cónyuge o conviviente civil, hijo/a, o sus parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado o en segundo grado de afinidad.
- b. Hayan participado a título remunerado o gratuito, en la elaboración de la postulación a evaluar.
- c. Tenga interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.
- d. Será incompatible tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con las /los participantes del mismo durante su desarrollo.

Si se produce cualquier incompatibilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad al evaluador, debe ser informado a la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al participante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

De constatarse durante la convocatoria, o aún después de la publicación de los seleccionados, la existencia de una situación en que un miembro del Jurado haya debido abstenerse sin que lo hiciera, la postulación afectada será declarada fuera de concurso.

La Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural del Consejo debe velar por la no concurrencia de incompatibilidad que puedan afectar a los integrantes del Jurado.

5.3 Criterios de evaluación

Las ideas serán evaluadas por el Jurado en base a los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación	Indicadores del criterio	Puntaje por indicador	Puntaje por criterio	Ponderador
1. Creatividad	La idea es una respuesta creativa desde el ámbito artístico-cultural a una necesidad identificada por los/las niños/as y jóvenes.	0-2	0-4	30%
	Se trata de una idea original (si bien se puede inspirar en otra experiencia, no es una copia de algo que ya existe).	0-2		
2. Pertinencia	La idea tiene pertinencia cultural local, es decir, integra elementos culturales propios y significativos para los y las estudiantes y/o la comunidad educativa.	0-2	0-4	25%
	La idea apunta claramente a un ámbito artístico-cultural.	0-2		
3. Participación	El surgimiento de la idea y la idea misma pone a los y las estudiantes en un rol protagónico.	0-2	0-4	30%
	La idea potencia la participación de la comunidad educativa.	0-2		
4. Factibilidad	La idea es efectivamente realizable en el tiempo establecido para ello.	0-2	0-4	15%
	La idea cuenta con el compromiso de la dirección del establecimiento educacional y la comunidad escolar.	0-2		

El cumplimiento de cada uno de los criterios de evaluación, sobre la base de los indicadores señalados anteriormente, será determinado con puntaje de 0 (cero) a 4 (cuatro), el cual resultará de la sumatoria de los valores asignados a cada uno de los dos indicadores que componen el criterio. Estos valores serán definidos de acuerdo al siguiente detalle:

Puntaje	Indicador
0 (cero)	No cumple en lo absoluto.
1 (uno)	Cumple medianamente.
2 (dos)	Cumple totalmente.

5.4 Selección

El Jurado levantará un acta del proceso de evaluación y selección, suscrita por todos sus integrantes, en la que constarán los fundamentos de la evaluación de todos los seleccionados y no seleccionados.

El número máximo de ideas seleccionadas por región será el siguiente:

Región	Nº máximo de ideas seleccionadas
Arica	8
Maule	12
Biobío	24
Aysén	8
Magallanes	8

En caso de empate entre dos o más postulaciones, el criterio de desempate será en primer lugar la ponderación correspondiente al criterio de evaluación "creatividad", en segunda instancia, la ponderación correspondiente al criterio de evaluación "participación". En caso de persistir el empate, será el mayor puntaje en el criterio "pertinencia" y, finalmente, el criterio "factibilidad".

La nómina con las postulaciones seleccionadas y no seleccionadas de la convocatoria, será aprobada mediante resolución administrativa dictada por el Ministro Presidente del Consejo y notificada de conformidad a las presentes bases.

El Jurado podrá declarar desierto todo o parte del concurso por motivos fundados, de los que dejará constancia en el acta.

Asimismo, la nómina definitiva de las iniciativas seleccionadas se publicará en el sitio web del Consejo www.cultura.gob.cl y en la URL iniciativasescolares.cultura.gob.cl

5.5 Lista de espera

El Jurado podrá conformar una lista de espera -según orden de puntaje- con las 05 ideas por región que sigan al último seleccionado de la región respectiva.

Dicha lista de espera operará para suplir a aquellos seleccionados que se desistan de su selección; entre otros casos.

5.6 Suscripción del convenio

Una vez seleccionado el postulante, el/la docente tutor/a deberá concurrir en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el requerimiento del Consejo, a la Dirección Regional que corresponda, a fin de suscribir el convenio de colaboración con el objeto de cumplir con el proceso formativo, la elaboración y ejecución del proyecto que resulte de dicho proceso. El convenio contendrá, al menos, las obligaciones de las partes, plazo y forma de ejecución de la iniciativa respectiva; entre otros aspectos.

De no concurrir el responsable dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, se entenderá para todos los efectos que aquel renuncia a la selección, procediéndose a suscribir el convenio con quien sigue en lista de espera, sin necesidad de dictar un nuevo acto administrativo.

VI PROCESO FORMATIVO

6.1 Proceso formativo

Las agrupaciones cuyas ideas resulten seleccionadas, participarán de un proceso formativo en diseño de proyectos y gestión cultural. Cada agrupación será representada por el/la docente tutor/a y los dos estudiantes individualizados en la ficha de la agrupación postulante.

Los gastos de traslados y alojamiento serán financiados por el Consejo. Se contempla alojamiento para todos/as aquellos/as participantes cuyo domicilio se encuentra a más de 120 kilómetros del lugar donde se realice el proceso formativo.

El proceso formativo se llevará a cabo a través de 03 jornadas presenciales de trabajo, contemplando además un acompañamiento durante toda la elaboración del proyecto y un seguimiento en la implementación de este, que implica visitas de acuerdo a un calendario acordado con cada agrupación en la segunda jornada que marcará los momentos más importantes durante el desarrollo del proyecto:

- a. La primeras dos jornadas corresponden a un día de trabajo cada una (que se realizarán una a continuación de la otra) donde se reunirán todos/as los/as representantes de las agrupaciones ganadoras de la misma región con sus respectivos/as docentes, para entregarles herramientas para la elaboración del proyecto. El objetivo es trazar el proyecto a partir de las ideas ganadoras presentadas por las agrupaciones postulantes. La elaboración final del proyecto deberá ser completada dentro del plazo de 15 días corridos a contar de la primera jornada, para posterior a ello comenzar a ser ejecutadas una vez que sean aprobadas por la contraparte del Consejo.

La fecha y lugar de realización de las jornadas se definirá una vez identificada la localización de todas las agrupaciones ganadoras de una misma región de manera de facilitar el acceso a ellas. Sin perjuicio de lo anterior, estas jornadas se desarrollarán durante el segundo semestre de 2017.

- b. La tercera jornada consiste en un día de trabajo que se desarrollará en una fecha a definir una vez ejecutados todos los proyectos de la región respectiva, con el objetivo de evaluar y poner en común los resultados alcanzados y la experiencia adquirida a lo largo de todo el proceso.

Será de cargo de el/la docente tutor/a, como responsable del convenio, procurar que cada estudiante cuente con la debida autorización tanto del/la apoderado/a como del respectivo establecimiento educacional, para la asistencia a las jornadas.

6.2 Responsable

El Docente/tutor tendrá también por misión ser la contraparte directa del Consejo. En caso que la persona responsable se viera impedida de continuar desempeñando sus funciones por cualquier causa, el establecimiento respectivo deberá comunicar al Consejo esta circunstancia dentro del plazo de 10 días corridos desde su ocurrencia, debiendo, además, designarse una nueva persona responsable, quien deberá suscribir un nuevo convenio. En caso que no se cumpla con aquello, el Consejo se encuentra facultado para terminar anticipadamente el convenio de ejecución. En cualquier caso, el establecimiento deberá adoptar las medidas necesarias para dar adecuada continuidad a la iniciativa.

El CNCA estará a cargo de la provisión de todos los insumos necesarios para la realización de la iniciativa.

6.3 Monto para la ejecución del proyecto.

Cada proyecto diseñado y elaborado por las agrupaciones en el transcurso de los procesos formativos, dispondrán de un monto máximo de \$500.000 para cubrir los costos de su ejecución, los que serán administrados por el CNCA, **no siendo traspasado al postulante.**

Se hace presente que en caso que los postulantes seleccionables no sean suficientes para completar todos los cupos disponibles para la región respectiva, podrán incrementarse los recursos asignados a cada proyecto, según lo determine el Consejo a través de la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura.

Los recursos para la ejecución del proyecto podrán ser destinados a:

- a. **Gastos de operación:** corresponden a aquellos necesarios para la producción y realización de la iniciativa, que consisten generalmente en gastos por servicios o bienes que no perduran después de la ejecución de esta (bienes consumibles). Ejemplo: arriendo de equipo de amplificación, materiales para la escenografía, tela para vestuarios.
- b. **Gastos en honorarios:** corresponden a aquellos gastos a cambio de una prestación de servicios que realice un tercero y que sea necesario para la realización de la iniciativa. Ejemplo: pago a la persona encargada de construir la escenografía, profesor para taller de canto.

Respecto a estos gastos:

- No podrán considerar el pago de honorarios a **personas que pertenezcan a la agrupación de estudiantes.**
 - No podrán considerar el pago a la persona responsable de la iniciativa.
 - No podrán considerar el pago a personas menores de edad.
- c. **Gastos de inversión:** consisten en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en la iniciativa y que perduran después de terminada su ejecución. En consecuencia, estos pueden servir para otras iniciativas futuras. Ejemplo: instrumentos musicales, focos de iluminación.
 - d. **Gastos de difusión:** corresponden a desembolsos ligados a la promoción de la iniciativa y sus resultados. Ejemplo: impresión de afiches, flyers, invitaciones.

6.4 Vigencia del convenio y plazo de ejecución de los proyectos

El convenio de ejecución de la iniciativa seleccionada comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución administrativa del Consejo que lo apruebe hasta su término, de conformidad a lo estipulado en estas bases y en el mismo convenio.

Con todo, la ejecución de los proyectos no podrá exceder los tres (3) meses, y tendrán como fecha máxima de ejecución el 30 de noviembre del 2017.

6.5 Control de ejecución de iniciativas

A fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de las presentes bases, y del respectivo convenio de ejecución, el postulante seleccionado deberá entregar un Informe final compuesto de:

1. Un **informe de ejecución de actividades** que dé cuenta de las acciones efectuadas durante la ejecución de la iniciativa con los recursos entregados por el Consejo.
2. Una **evaluación de la iniciativa ejecutada**, la cual busca remirar el proyecto durante su desarrollo y conocer la coherencia o incoherencia entre sus partes para la proyección del Concurso. En este punto es importante adjuntar listado con nombre de estudiantes beneficiados/as, RUN y sexo.
3. Recopilación de información, antecedentes y/o documentos relativos al desarrollo y ejecución de la iniciativa (por ejemplo bitácora, fotografías, entrevistas, escritos o anotaciones, etc.), debiendo contemplarse entre ellos necesariamente la presentación de un **registro audio y/o visual de la misma**. El formato de entrega será definido por el equipo y dependerá del tipo de iniciativa desarrollada.

El informe final con todos sus componentes se deberá ser entregado dentro de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de término de la última actividad planificada dentro de la ejecución de la iniciativa y a la que está destinado el financiamiento.

Al momento de firmar el Convenio de ejecución se entregará un formato del Informe final.

VII AUTORIZACIÓN A ESTUDIANTES

7.1 Autorización

Los/las estudiantes que representen agrupaciones cuyas ideas hayan sido seleccionadas para participar en el proceso formativo IACE 2017 deberán contar con una autorización extendida por la dirección del establecimiento al cual pertenecen, tramitada con la antelación necesaria para asegurar su participación en las instancias de formación, así mismo, se entiende que de ser necesaria una autorización parental o de quien tenga la tutoría del/la estudiante involucrado, será el establecimiento, a través de el/la docente tutor/a, quien deberá asegurar la extensión de dicho permiso.

La agrupación ganadora que no haga entrega de las referidas autorizaciones dentro del plazo para la firma de convenio, se tendrá por renunciado automáticamente al premio y se activará la lista de espera, pasando a ocupar su lugar quién le siga en puntaje.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se compromete a utilizar la autorización exclusivamente para actividades afines con el proceso formativo asociado al concurso IACE 2017.

VIII DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LAS BASES

8.1 De los recursos

Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria, alguno de los siguientes recursos, según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

8.2 Notificaciones

Los postulantes deberán indicar en el formulario de postulación el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria, esto es, para la declaración de inadmisibilidad, selección o no selección, los recursos interpuestos y la declaración de fuera de convocatoria. Para ello, podrá señalar en su postulación como medio de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de carta certificada o correo electrónico. En caso que nada indique, se entenderá que opta por notificación por carta certificada. Si el postulante opta por notificación por correo electrónico deberá indicar dos direcciones distintas, siendo de su responsabilidad el mantener dichos correos en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad informar cualquier cambio del mismo.

Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su envío al notificado.

8.3 Situaciones no previstas

La Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse el proceso de selección, por la observancia del procedimiento concursal, y resolverá toda situación no prevista en las presentes bases, comprendiendo aquellas, entre otras, los eventuales cambios de cronograma de actividades y rectificación de errores de cálculo, numeración y/o referencia.

ANEXO N° 1 FORMULARIO DE POSTULACIÓN

1. Antecedentes Generales

Nombre establecimiento:	
RBD:	
Dirección establecimiento:	
Comuna:	
Región:	
Contacto del establecimiento (N° telefónico y dirección de correo electrónico):	
Nombre de la agrupación:	
Nombre del o de la responsable:	
RUN:	
Nombre del director o directora del establecimiento:	

2. Notificación (Se debe seleccionar la modalidad a través de la cual desean recibir la notificación de los resultados de admisibilidad, evaluación y/o selección)

<input type="checkbox"/>	Correo electrónico. Indicar dos correos electrónicos:
<input type="checkbox"/>	Carta certificada dirigida al domicilio del establecimiento educacional

3. Presentación de una idea para desarrollar una iniciativa artística-cultural

Respondan cada una de estas preguntas para que podamos conocer su idea.

Atención: tienen un mínimo de 8 líneas y un máximo de 20 para responder cada una de las preguntas, en letra tipo Arial tamaño 11.

¿En qué consiste esta idea?	
¿Pueden hacer una breve descripción?	
¿Cómo surge?	
¿A quién o quienes se les ocurrió?	

¿A quién o quienes está dirigido?	
¿El resto de la comunidad educativa conoce esta idea? ¿Qué les parece a ellos/as?	
¿Cómo se vincula la idea con algún ámbito artístico-cultural?	
¿Cómo se relaciona la idea con el contexto del establecimiento (cultura local, vecindario, región, diversidad propia al establecimiento, otras agrupaciones)?	
¿Cuánto tiempo tomará realizar esta idea?	
¿Cómo piensan llevarla a cabo?	
¿Qué rol tendrá la agrupación para llevar a cabo esta idea?	
¿Qué rol tendrá el resto de la comunidad educativa?	
¿Por qué es tan importante que esta idea se transforme en proyecto?	

ANEXO N° 2 FICHA DE LA AGRUPACIÓN POSTULANTE

1. Antecedentes del establecimiento

Nombre del establecimiento al que pertenece:
Dirección establecimiento:
Comuna:
Región:
Contacto del establecimiento (N° telefónico y dirección de correo electrónico):

2. Presentación agrupación estudiantil

Nombre agrupación:
¿Quiénes la conforman?
¿De qué cursos son?
¿Cómo surge la agrupación?
Año de creación:
Objetivos de la agrupación:
Relación entre los objetivos de la agrupación y la idea presentada

3. Historial de actividades

Describir brevemente la trayectoria y la experiencia de la agrupación en el último tiempo

Año	Actividad	Duración (meses)	Objetivo	Descripción

4. Individualización de los/las estudiantes y el/la tutor/a que participarán el proceso formativo

Deben identificar a dos integrantes de la agrupación que la representará en el proceso formativo.

Nombre	Apellidos	Fecha de nacimiento	Curso	¿Por qué fue seleccionado?	¿Cómo se tomó la decisión?

Identificar al/la tutor/a que participará en el proceso formativo.

Nombre	Apellidos	RUN	Asignatura que dicta	¿Por qué fue seleccionado?	¿Cómo se tomó la decisión?

** Puede adjuntar fotos a este formulario para complementar la información.

ANEXO 3 CARTA DE COMPROMISO INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN

Nuestra agrupación está conformada por los/ siguientes estudiantes:

(Se deben agregar las celdas que sean necesarias para individualizar a cada miembro/a de la agrupación)

Nombre	Apellido	RUN	Curso

En representación de todas/os ellas/os, certificamos que la idea presentada al Concurso de Ideas para Iniciativas Artístico-Culturales de Estudiantes 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, es de nuestra autoría y en caso de resultar seleccionada nos comprometemos a participar activamente del proceso de desarrollo e implementación del proyecto.

Nombre	Apellido	RUN	Dirección	Firma

(solo firman dos representantes de la agrupación)

En.....(ciudad),.....(día) de.....(mes) de 2017.

ANEXO N° 4 CARTA DOCENTE TUTOR/A

Yo (nombre de la persona responsable), R.U.N. n°
en mi calidad de (indicar cargo que ocupa), del establecimiento
..... (indicar nombre del establecimiento), estoy informado/a respecto a las reglas del
concurso y proceso formativo, y represento, para estos efectos, al grupo estudiantil
..... (nombre de la agrupación) en la idea (nombre de la idea),
asumiendo como responsable de aquel para el Concurso de Ideas para Iniciativas Artístico-Culturales
de Estudiantes 2017 y proceso formativo IACE 2017, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura
y las Artes.

Realizo la presente carta declarando cumplir con los requisitos de cargo estipuladas en el punto 2.3 de
las bases del concurso y manifestando que la información proporcionada es fiel expresión de la verdad.

Atentamente,

Nombre:

C.I.

***Al final de la carta debe firmar la persona responsable y debajo de su firma poner su nombre y run.**

****Se debe adjuntar fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad de la persona responsable.**

ANEXO N° 5 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE COMPROMISO DEL/A DIRECTOR/A

..... (nombre y apellidos), R.U.N n°....., (profesión),
Director/a del Liceo/Colegio/Escuela..... (nombre del establecimiento),
ambos domiciliados en....., declaro bajo juramento que:

Don/Doña (nombre y apellidos de la persona responsable), se desempeña como
(especificar si se trata de un/a docente con jornada superior a 16 horas, de un directivo/a) en el Liceo/
Colegio/Escuela, desde el año (especificar año). Asimismo, me comprometo a
autorizar y facilitar la participación de la agrupación..... (nombre de la agrupación)
y al/la tutor/a durante todo el proceso de formación que implica el diseño, ejecución y evaluación del
proyecto.

Realizo la presente declaración jurada y carta de compromiso, manifestando que la información pro-
porcionada es fiel expresión de la verdad.

Nombre:

C.I.

*** Esta declaración debe tener el timbre del establecimiento y debe estar firmada por su director o directora, y debajo de su firma poner su nombre y RUN.**

**** Se debe adjuntar fotocopia simple por ambos lados de la cédula de identidad del director o directora.**

ANEXO N° 6

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA POSTULACIÓN

Para facilitar tu postulación te presentamos a continuación una lista de verificación con los documentos requeridos:

	Completamos el Formulario de postulación (ya sea en línea o en papel), anexo 1.
	Completamos la Ficha de la agrupación postulante, anexo 2.
	Completamos la Carta de compromiso de la agrupación debidamente firmada y la adjuntamos (en papel o escaneada en pdf o jpg), anexo 3.
	Adjuntamos (en papel o escaneada en pdf o jpg) la Carta del o la tutor/a de la iniciativa debidamente firmada, anexo 4.
	Adjuntamos (fotocopiada o escaneada) la Copia por ambos lados de la cédula de identidad del o la docente tutor/a de la iniciativa.
	Adjuntamos (en papel o escaneada en pdf o jpg) la Declaración jurada simple y compromiso del o la directora debidamente firmada y timbrada, anexo 5.
	Adjuntamos (fotocopiada o escaneada) la Copia por ambos lados de la cédula de identidad del o la directora.

ANEXO N° 7 GLOSARIO

A

Admisibilidad: Proceso en el que se evalúa si el proyecto cumple con los requisitos establecidos en el punto 4.1. Posteriormente los proyectos admisibles, serán evaluados por el jurado.

Acceso: Refiere a la llegada o acercamiento que el proyecto tiene dentro de la comunidad escolar y/o extra-escolar.

B

Bases: Son las reglas que deben seguirse para presentar un proyecto a este concurso, las que se encuentran en este texto.

C

Carta certificada: Servicio de correspondencia que certifica entrega.

Colectivo artístico: Agrupación de estudiantes que desarrolla actividades vinculadas a la cultura y las artes.

Comunidad educativa: Colectividad compuesta por estudiantes, docentes, directivos/as, padres, madres, familiares, apoderados/as, y todos/as aquellos/as que componen el entorno social y del barrio donde se inserta el establecimiento educacional.

Convocatoria: Llamado a participar del concurso.

D

Declaración de inadmisibilidad: Acto administrativo a través del cual se hace efectiva la inadmisibilidad.

Declaración jurada simple: Aquella que no necesita ser otorgada ante Notario ni autoridad alguna.

Días corridos: Son los días de lunes a domingo.

Días hábiles: Corresponden a lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, a menos que uno de éstos sea feriado.

Docente tutor/a: Es la persona mayor de edad que representará a la agrupación para efectos de este concurso. Debe tratarse de un/a docente que trabaje más de 16 horas semanales en el establecimiento educacional o una persona del equipo directivo del mismo.

Domicilio: Es la dirección del establecimiento al cual pertenece la agrupación. A este lugar se enviarán las cartas certificadas para informar si los proyectos fueron declarados inadmisibles, seleccionados o no seleccionados.

E

Elencos escolares: Agrupaciones artístico-culturales, actualmente vigentes, con al menos un año de trayectoria, donde los/las estudiantes se involucran de manera responsable y comprometida, y en sus labores, representan al establecimiento al cual pertenecen.

Enfoque de género: El sexo remite a diferencias biológicas entre hombres y mujeres, en cambio el género se refiere a aquellas construcciones culturales que asignan roles diferenciados a hombres y

mujeres. Si bien se nace con un sexo: macho o hembra, que otorga a las mujeres la capacidad de gestar y amamantar y a los hombres la de fecundar. En torno a ese sexo biológico, se construyen roles y estereotipos de género, que sin darnos cuenta se van reproduciendo, en la familia, en el trabajo, en la escuela, en la calle, en la publicidad, en la televisión, en la música y en las artes en general.

El enfoque de género es una herramienta de análisis, que permite hacer visible los roles de hombres y mujeres, socialmente construidos, así como las asimetrías, inequidades y relaciones de poder presentes en las relaciones de género. Esta mirada, posibilita ver aquello que se había convertido en "sentido común", cuestionándolo y por ende posibilitando su transformación.

Enfoque de derechos: Este emana directamente de la Convención de los derechos de los/las niños/as y la declaración universal de derechos humanos. Desde este enfoque las políticas públicas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes deben entender a ellos como sujetos de derecho y, por tanto, como actores con capacidad de participación e incidencia.

Enfoque Intercultural: Habitamos espacios en los que conviven personas diversas. Existen diferencias generacionales, otras asociadas al género y a la sexualidad, diversidad de etnias, lenguas, religiones, clases sociales. El enfoque intercultural, pretende que se respeten los derechos culturales, es decir el derecho a cada uno/a a elegir y a que se respete la identidad cultural, propone además un intercambio con otros/as en igualdad de condiciones, aceptando y valorando la diversidad, donde ninguna de ellas, ni las ideas, ni los principios son más importantes que otros.

G

Gestión artística y cultural: Proceso por el cual se crea, se planifica y se ejecuta una iniciativa y/o actividad orientada al desarrollo de la cultura y las artes.

H

Honorarios: Es el dinero destinado al pago de sueldos.

I

Inadmisibilidad: Se produce cuando el/la responsable no cumple con los requisitos establecidos en el punto 4.1 de las bases.

Incompatibilidad administrativa: Es lo que impide que un postulante pueda concursar. Las incompatibilidades están detalladas en el punto 2.4 de las Bases.

Inhabilidad: Se trata de las condiciones que impiden que una persona pueda participar del proceso de postulación, evaluación y selección de este concurso.

Inhabilitado: Se trata de una persona con inhabilidad.

P

Participación: Corresponde a la intervención y/o colaboración de un grupo humano en una actividad determinada. Esta puede implicar sólo a la agrupación postulante o llegar hasta la comunidad extraescolar.

Postulación: Proceso por el cual se presenta la iniciativa al concurso.

Postulante: Es la agrupación de estudiantes de un establecimiento educacional que elabora y ejecuta la iniciativa y que está representada por el/la responsable.

R

Recurso de reposición: Medio de impugnación por el cual la agrupación postulante, a través de su responsable, puede solicitar la revisión de una decisión, ante la misma autoridad que la emitió.

Recurso jerárquico: Medio de impugnación por el cual la agrupación postulante, a través de su responsable, puede solicitar que la persona con mayor jerarquía del Consejo revise una determinada decisión del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura.

Resolución administrativa: Documento formal que contiene una decisión del Consejo sobre un determinado asunto.

S

Soporte papel: Consiste en la entrega física de todos los formularios de la iniciativa y los documentos obligatorios, ya sea por correo certificado o por entrega directa en las oficinas regionales del Consejo.

T

Tercero: Se trata de aquella persona u organización que son ajenas a la agrupación.